CONTRATO ANTSV N° 01/2023

Entre ***AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL***, domiciliada en Guido Spano N° 295 c/23 de Octubre, República del Paraguay, con RUC 80087332-7 representada para este acto por el Director Ejecutivo, el ***Abg. Luis Christ Jacobs*** con Cédula de Identidad Nº 934.407, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, el ***Ing. Claudio Gustavo Rodríguez***, con cédula de identidad N° 4.492.134, domiciliada Juan l. Mallorquín N° 244 C/Dr. Paiva, República del Paraguay, denominada en adelante el Consultor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "***CONSULTORIA TÉCNICA DE INGENIERIA PARA ESTUDIOS EN SEGURIDAD VIAL***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSULTORIA TECNICA DE INGENIERIA PARA ESTUDIOS EN SEGURIDAD VIAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 432969.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 03/2023, convocado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 604/2023.

Abg. Luis Christ Jacobs
Director Ejecutivo - ANTSV

Claudio G. Rodríguez
Ingeniero Civil
C.I. RPI 4.492.134

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido	Monto Total (IVA incluido)
1	CONSULTORIA TÉCNICA DE INGENIRIA PARA ESTUDIOS EN SEGURIDAD VIAL	MES	4	12.000.000.-	48.000.000.-
Precio total GS.					48.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: Cuarenta y ocho millones. -
El Consultor se compromete a prestar los servicios de la consultoría a la Contratante y subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Estudio en Seguridad Vial de Infraestructura Vial y del Automotor (DESIVA)

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abg. Luis Christ Jacobs
Director Ejecutivo - ANTSV

Claudio G. Rodríguez
Ingeniero Civil
CI/RPI: 4.492.134

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 mes Octubre y año 2023.

Firmado por: **ABG. LUIS CHRIST JACOBS**
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Claudio G. Rodríguez
Ingeniero Civil
CI/RPI: 4.492.134

Firmado por: **ING. CLAUDIO GUSTAVO RODRIGUEZ**
CONSULTOR

Claudio G. Rodríguez
Ingeniero Civil
CI/RPI: 4.492.134